



Cerro Sombrero, 06 de marzo de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 155/ (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2024, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora de la Ilustre Municipalidad de Primavera, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a la autorización de pago de gastos notariales para formalizar escritura pública de Concesión Gratuita de complejo de Bahía Azul.
- 2) El correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2024 de DAF, Christian Santana, quién señala que hay disponibilidad presupuestaria para la rendición ítems 22-12-005-000 Derechos y Tasas.
- 3) El correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2024, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora de la Ilustre Municipalidad de Primavera, quién solicita disponibilidad presupuestaria para fondos a rendir por \$150.000, para Alcalde, don Blagomir Brztilo Avendaño, a fin de pagar gastos notariales para formalizar escritura pública de Concesión Gratuita de complejo de Bahía Azul.
- 4) El decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la comuna de Primavera.
- 7) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE, la transferencia de fondos a rendir por el monto de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) a don Blagomir Brztilo Avendaño, para pago de gastos notariales para formalizar escritura pública de Concesión Gratuita de complejo de Bahía Azul.

2° TRANSFIÉRASE, el monto de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) a don Blagomir Brztilo Avendaño, RUN 8.067.364-7, a la cuenta corriente n° 71058974 de Banco BCI.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CSC/CVV/GAC/ksa